



Si bien mediante Resolución de 20 de noviembre de 2012 se concedió a la empresa interesada subvención por importe de 3.000 € por cumplir las condiciones reglamentarias, obra oportunamente en el expediente que no ha concurrido pago efectivo alguno, por lo que procede iniciar procedimiento de revocación para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención en concepto de fomento de la contratación indefinida sin que derive la obligación de reintegro de la ayuda concedida.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 del Decreto 147/2012, de 27 de julio, en relación con los artículos 40.1, 43 y 48 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, e igualmente, conforme a lo preceptuado en el artículo 89.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede iniciar de oficio el procedimiento de revocación para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

En su virtud, se emite el siguiente

#### ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declara la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a Hierros y Transformados Extremeños SL por la contratación por tiempo indefinido del trabajador/a Vanesa Rodríguez Fernández por importe de 3.000 € al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

En Mérida, a 25 de febrero de 2013. El Director General de Empleo. Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de abril de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo. GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 15 de abril de 2013 sobre notificación de modificación de resolución en el expediente n.º PL-2012-0867, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2013081377)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de modificación de la resolución de concesión de solicitud al interesado Alberto Pérez Infante relativa al expediente n.º PL-2012-0867 se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 7 de febrero de 2013, lo siguiente:



“Asunto: Modificación de la resolución de concesión.

Modificar la Resolución de 21 de diciembre de 2012 en lo que respecta a las características de la contratación subvencionada y por ende en el importe de la subvención concedida al amparo del Decreto 40/2012, de 23 de marzo, quedando estipulada en 1 contratación del Programa II con jornada de trabajo efectivo del 75% de la habitual, y cuantificada en 3.000 euros, quedando vigente en todos sus términos.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Empleo Empresa e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 7 de febrero de 2013. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo. (PD Resolución de 10-10-2011. DOE n.º 205, de 25-10-2011). El Director General de Empleo. Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de abril de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo. GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 15 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2013081378)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de desistimiento de su solicitud, a los interesados que se indican en el Anexo adjunto, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 25 de enero de 2013, lo siguiente:

“Asunto: Resolución de desistimiento.

Aceptar de plano el desistimiento a la solicitud de ayuda para fomento de la contratación de parados de larga duración, en virtud de formulación expresa del interesado, declarando concluso el procedimiento.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su noti-